Resolución de Gerencia Municipal N° 165 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 03 de diciembre del 2020.

VISTOS:

El informe N° 128-2020- MDSJB/GAF; Informe N° 028-2020-MDSJB/SGASA/WBT del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC versión 14 del PAC -2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: Cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: **6.1** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6. 4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N°128- 2020-MDSJB/GAF, solicita la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones –PAC, a fin de que sea aprobado con Acto Resolutivo

Que, con Informe N° 028-2020- MDSJB/SGASA/WBT del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones- **VERSIÓN 14 del PAC- 2020;**

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las

CPC. Bautista Tarqui Wilber
SUB GERENTE

atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones– **Versión 14** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para los siguientes procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES PROGRAMADO	FF.TT
01	ADQUISICION DE MATERIAL CLASIFICADO PARA LA OBRA"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION SANTA LEONOR Y ASOCIACION LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA- HUAMANGA- AYACUCHO	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	99,891.20	DICIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS Y DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
02	ADQUISION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I 42.50 KG PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION INTEGRAL DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION SANTA LEONOR Y ASOCIACION LA VICTORIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUSTISTA- HUAMANGA – AYACUCHO"	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	90,000.00	DICIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS
03	ADQUISICION DE SC CONCRETO PREMEZCLADO F ,C= 210 KG/cm2 INCLUYE BOMBA	BIEN	ADQUISION SIMPLIFICADA	282,040.00	DICIEMBRE	RECURSOS DETERMINADOS

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento a través, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente Resolución dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento de la presente Resolución, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos C... Choque
GERENTE MUNICIPAL